



AU08-2021-01657

**CIRCULAR N°
SANTIAGO,**

**PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2022
IMPARTE INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL
SEGURO DE LA LEY N°16.744 Y A LAS EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN
DELEGADA**

La Superintendencia de Seguridad Social, en adelante, la Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395, los artículos 12 y 72 de la Ley N°16.744, y el decreto anual que establece el presupuesto para su aplicación, imparte las siguientes instrucciones a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 para la elaboración del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del año 2022, así como, a las empresas con administración delegada, respecto de la gestión en materia de prevención de riesgos laborales.

I. ANTECEDENTES

En el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores, del Libro IV. Prestaciones Preventivas, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, se establecen las actividades de asesoría y asistencia técnica que los organismos administradores deben realizar en materia de prevención de riesgos laborales. Luego, en la Letra J del mismo Título, se instruye la elaboración del plan anual de prevención, el cual debe considerar el cumplimiento de objetivos y metas específicas en materia de prevención y la presentación de informes, en los formatos y plazos que se instruyen en esta circular.

Considerando la situación provocada por la pandemia del COVID-19, y el creciente retorno de los trabajadores a sus lugares de trabajo se hace necesario establecer acciones de prevención en las entidades empleadoras para evitar el contagio, las que son fundamentales no solo para proteger la salud de los trabajadores, sino que también la de la población en general. En este contexto, el rol de los organismos administradores cobra mayor relevancia, en su calidad de expertos en seguridad y salud en el trabajo y en prevención de riesgos laborales, asistiendo técnicamente en esta materia a las entidades empleadoras adheridas o afiliadas, para así contar con lugares de trabajo seguros. Por lo señalado, los organismos administradores deberán continuar cumpliendo las funciones dispuestas en el artículo 2° de la Ley N° 21.342, que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica, esto es, colaborar con sus entidades empleadoras en la correcta implementación del Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 y asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección, teniendo presente las instrucciones impartidas por esta Superintendencia.

II. PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2022, PARA LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

1. Sectores priorizados para el 2022

Para el año 2022 las actividades en materia de prevención de riesgos, se deberán focalizar en las entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores, dando prioridad aquellas de 25 o menos trabajadores donde no hay estructura preventiva y en las cuales los algoritmos de priorización de los organismos administradores demuestran que los indicadores de accidentalidad, mortalidad, morbilidad, siniestralidad o la combinación de estos, son superiores al promedio del sector económico de las mismas, según la región en la cual se sitúan.

Asimismo, se deberán priorizar las acciones dirigidas al control de las enfermedades profesionales que se presentan con mayor frecuencia, con independencia del sector económico al que correspondan.

2. Actividades y metas mínimas en materias de prevención

Las instrucciones que se imparten en este número complementan las instrucciones de carácter permanente contenidas en el Título II. Responsabilidad y obligaciones de los organismos administradores, del Libro IV. Prestaciones Preventivas, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

2.1. Priorización de entidades empleadoras y centros de trabajo según factores de criticidad asociados a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales.

Los organismos administradores deberán mantener actualizada la base de datos de entidades empleadoras y centros de trabajo que hubieren categorizado como mediana o altamente críticos o en otras categorías equivalentes a aquéllas, según la aplicación de algoritmo que se instruye en el número 4, Letra A, del Título II, Libro IV, del citado compendio.

El reporte de esta actividad deberá remitirse, a más tardar el 31 de enero de 2022, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo con las instrucciones de la Letra B, Título II del Libro IX del referido compendio.

2.2. Autoevaluación inicial del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos en centros de trabajo.

Los organismos administradores deberán informar, mediante un reporte anual, las entidades empleadoras que, completaron el listado de autoevaluación de aspectos legales y riesgos críticos, y que, en virtud de los resultados obtenidos, recibieron asistencia técnica del respectivo organismo para subsanar las deficiencias detectadas. Dicho reporte deberá remitirse, a más tardar el 31 de marzo de 2023, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Complementariamente deberán mantener un sistema de registro individual de los centros de trabajo de las entidades empleadoras, a las que se otorgó asistencia técnica, para la aplicación del “Formulario único de fiscalización de medidas preventivas para el Covid-19 en lugares de trabajo”, disponible en la página web del Ministerio del Trabajo y Previsión social <http://www.pasoapasolaboral.cl/>.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a esta Superintendencia, través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) utilizando el archivo contenido en el Anexo N°3 “Asistencia Técnica Autoevaluación Covid-19”, que se adjunta a esta circular. Esta información se deberá enviar a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, un consolidado anual referido al año 2022.

2.3. Asesoría en la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).

Los organismos administradores deberán cumplir las metas que se establecen en el **Anexo N°2, letra a) Actividades preventivas, Meta N°1. Asesorías en Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)**”, en materia de asesorías en identificación de peligros y evaluación de riesgos, actualizaciones y seguimientos en centros de trabajo de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores. Las actividades que obedezcan a la continuidad de planes de trabajo o a los resultados de un diagnóstico inicial realizado en años previos, podrán ser incluidas en la medición del indicador que evalúa el cumplimiento de esta meta,

siempre que correspondan a entidades empleadoras de ese mismo tamaño según la priorización del organismo administrador.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo con las instrucciones de la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre del año 2022 y el 31 de enero de 2023, con un consolidado anual referido al año 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, los organismos administradores deberán realizar y promover la ejecución de esta actividad en las entidades empleadoras o centros de trabajo que hubieren categorizado como altamente críticos y que no cuenten con un diagnóstico inicial de riesgos o IPER. Estas actividades podrán computarse para el cumplimiento de esta meta, siempre que correspondan a empresas de hasta 100 trabajadores y sean priorizadas por criticidad, según cada organismo administrador.

2.4. Actividades de asistencia técnica en ámbitos específicos.

a) Asistencia técnica para la gestión de riesgos de desastres (GRD).

Los organismos administradores deberán mantener un registro individual y actualizado de los centros de trabajo de las entidades empleadoras a las que se le otorgó asistencia técnica en esta materia. La asistencia técnica otorgada deberá considerar la metodología establecida en la “Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo” confeccionada por la Mesa Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. Asimismo, deberán poner a disposición de sus entidades empleadoras, en su página web o mediante otros medios, la cartilla “Gestión para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo en la empresa-Amenaza biológica Sanitaria Covid-19, frente a otras emergencias”, que fue elaborada en conjunto con los organismos administradores en la referida mesa Laboral.

El reporte de esta actividad deberá remitirse mediante un archivo plano, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo con las instrucciones de la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, con un consolidado anual referido al año 2022.

b) Asistencia técnica en el manejo de sustancias químicas peligrosas.

Los organismos administradores deberán mantener un registro individual y actualizado de los centros de trabajo de las entidades empleadoras a las que le otorgaron asistencia técnica en este ámbito.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo con las instrucciones de la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, un consolidado anual referido al año 2022.

c) Asistencia técnica en Gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Los organismos administradores deberán mantener un registro individual y actualizado de los centros de trabajo de las entidades empleadores del sector privado y público, en los que haya otorgado asistencia técnica en esta materia.

Además, deberán incluir en su Plan Anual de Prevención, actividades masivas y/o programas específicos dirigidos a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, por ejemplo, seminarios, encuentros, programas de acreditación, entre otros.

El reporte de esta actividad deberá remitirse mediante un archivo plano, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), con el contenido especificado en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, con un consolidado anual referido al año 2022.

d) Asistencia técnica en la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Los organismos administradores deberán prestar asistencia técnica a sus entidades empleadoras para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del D.S. N°67, de noviembre de 1999 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Además, deberán mantener un registro individual y actualizado de los centros de trabajo de las entidades empleadoras a los que haya otorgado esta asistencia técnica.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo con las instrucciones de la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, con un consolidado anual referido al año 2022.

e) Asistencia técnica para la implementación de la Guía para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga.

Los organismos administradores deberán prestar asistencia técnica, para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se deberá mantener un sistema de registro individual de los centros de trabajo de las entidades empleadoras, a las que se otorgó dicha asistencia.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo con las instrucciones de la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, con un consolidado anual referido al año 2022.

f) Asistencia técnica para la prevención de caídas de altura.

Los organismos administradores deberán prestar asistencia técnica, para la prevención de caídas de altura en los centros de trabajo de entidades empleadoras, donde este riesgo se encuentre presente.

Se deberá mantener un sistema de registro individual de los centros de trabajo de las entidades empleadoras, en las que se otorgó dicha asistencia técnica.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) utilizando el archivo contenido en el **Anexo N°4 “Asistencia Técnica para la Prevención de Riesgos de Caídas de Altura”**, que se adjunta a esta circular. Este reporte se deberá enviar a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, con un consolidado anual referido al año 2022.

g) Asistencia técnica en teletrabajo y trabajo a distancia.

Los organismos administradores deberán prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras que lo soliciten, para la prevención de riesgos en el contexto de teletrabajo y/o trabajo a distancia.

Se deberá mantener un sistema de registro individual de los centros de trabajo de las entidades empleadoras, a las que se otorgó dicha asistencia.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) utilizando el archivo contenido en el **Anexo N°5 “Asistencia Técnica para teletrabajo y trabajo a distancia”**, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, con un consolidado anual referido al año 2022.

h) Asistencia técnica en programa preventivo de seguridad en máquinas, equipos y herramientas motrices.

Los organismos administradores deberán prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras que lo soliciten, para la prevención de riesgos en contexto del programa preventivo de seguridad en máquinas.

Se deberá mantener un sistema de registro individual de los centros de trabajo de las entidades empleadoras, a las que se otorgó dicha asistencia.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) utilizando el archivo contenido en el **Anexo N°6 “Asistencia Técnica en programa preventivo de seguridad en máquinas”**, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, con un consolidado anual referido al año 2022.

i) Asistencia técnica en sector portuario.

Los organismos administradores deberán prestar asistencia técnica a sus entidades empleadoras del sector portuario, para la implementación de las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°29 de agosto de 2020 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que “Modifica reglamento sobre trabajo portuario y del curso básico de seguridad de faenas portuarias”.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) utilizando el archivo contenido en el **Anexo N°7 “Asistencia Técnica sector portuario”**, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023 con un consolidado anual referido al año 2022.

j) Asistencia técnica en entidades empleadoras con teleoperadores.

Los organismos administradores deberán prestar asistencia técnica en las entidades empleadoras en que presten servicios teleoperadores y/o teleoperadoras, para la implementación de acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo indicado en el D.S N°9, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba reglamento del Inciso Segundo del artículo 152 quáter F del Código del

Trabajo, que regula las condiciones físicas y ergonómicas en que deberán prestar servicios los teleoperadores y teleoperadoras, y los exámenes preventivos que deberán realizarse periódicamente”.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) utilizando el archivo contenido en el **Anexo N°8 “Asistencia técnica preventiva teleoperadores”**, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, con un consolidado anual referido al año 2022.

k) Asistencia técnica para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura.

Los organismos administradores deberán prestar asistencia técnica en sus entidades empleadoras que cuenten con buzos profesionales.

El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) utilizando el archivo contenido en el **Anexo N°9 “Asistencia técnica en prevención de riesgos buzos profesionales”**, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, un consolidado anual referido al año 2022.

2.5. Metas de actividades de capacitación.

Para la evaluación del cumplimiento de estas metas, se considerarán las actividades de capacitación realizadas durante el año 2022 y que se hubieren registrado en el Módulo de Capacitación del SISESAT, a más tardar el 31 de enero del 2023, con corte al 29 de julio de 2022 para el primer semestre.

a) Centros de trabajo con Plan de Capacitación.

Los organismos administradores deberán elaborar y/o prescribir y/o hacer seguimiento, en caso que corresponda, de un Plan de Capacitación en los centros de trabajo de las entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores, dando prioridad a aquellas de 25 o menos y en las cuales los organismos administradores establecieron priorización conforme a sus algoritmos. Esta acción, deberá ser registradas de manera permanente a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo con lo instruido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

b) Meta N°2 “Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas”.

Los organismos administradores deberán capacitar a un número de entidades empleadoras nuevas, equivalente al 20% del total de entidades empleadoras capacitadas el año 2021. Para el cumplimiento de esta meta, se considerarán las entidades empleadoras de todos los sectores económicos y tamaños en las que, al menos, un trabajador haya sido capacitado y que no se encuentre en los registros del año inmediatamente anterior.

c) Meta N°3 “Número total de trabajadores asistentes a las capacitaciones”.

Se imputará al cumplimiento de esta meta, el número total de trabajadores que asistan a las diferentes actividades de capacitación realizadas durante el año 2022.

Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente en cada una de ellas.

La meta se encuentra definida en el **Anexo N°2, Letra b) Actividades de Capacitación, “Meta N°3, Número total de trabajadores asistentes a las capacitaciones”**.

d) Meta N°4 “Número de trabajadores capacitados, integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad”.

Para el cumplimiento de esta meta, se deberán considerar todos los trabajadores capacitados integrantes de comités paritarios de higiene y seguridad, por único RUT de trabajador y contemplando todos los tipos de actividades de capacitación.

Para determinar el número de estos trabajadores capacitados se debe considerar solo aquellos en que se registre “rol trabajador, opción=3 (Comité Paritario)”, del edoc 27, contenido en el Anexo N°28 "Descripción documentos electrónicos CAPACITACION SISESAT" de la Letra G, del Título I del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744.

La meta se encuentra definida en el **Anexo N°2, Letra b) Actividades de Capacitación, “Meta N°4, Número de trabajadores capacitados, integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad”**.

e) Meta N°5 “Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por los organismos administradores”.

Para el cumplimiento de esta meta se considerarán todos los trabajadores capacitados en las diferentes actividades de capacitación realizadas durante el año 2022, tales como: charlas, cursos, programas integrales y seminarios, en todas sus modalidades. El indicador se calcula sobre la base del promedio móvil de la cantidad de trabajadores de entidades empleadoras en los últimos 6 meses reportados a GRIS por el organismo administrador.

La meta se encuentra definida en el **Anexo N°2, Letra b) Actividades de Capacitación, “Meta N°5, Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por los organismos administradores”**.

f) Meta N°6 Número total de trabajadores capacitados en Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Nivel 1.

Durante el 2022 los organismos administradores deberán capacitar en el primer nivel del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalado en el Capítulo IV, Letra E., Título II del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744.

La meta se encuentra definida en el **Anexo N°2, Letra b) Actividades de Capacitación, “Meta N°6, Número total de trabajadores capacitados en el programa de formación de monitores de SST, Nivel 1”**.

g) Programa de formación “ConstruYO Chile”.

Los organismos administradores deberán conformar una mesa de trabajo conjunta para la actualización del programa Construyo Chile según las instrucciones que proporcione para este efecto la Superintendencia en el transcurso del 2022.

h) Meta N° 7 Programa de formación de Comités paritarios de higiene y seguridad del sector portuario “Curso de Formación en competencias para los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en faena portuaria”, diseñado por la OIT.

Los organismos administradores deberán capacitar a integrantes de Comités paritarios de Faenas Portuarias, en el “Curso de Formación de competencias para los integrantes

de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria”, diseñado por la OIT. Esta meta se evaluará considerando el porcentaje de sus entidades empleadoras que cuenten con comités paritarios que han sido capacitados

La meta para esta actividad se encuentra definida en el **Anexo N°2, letra b) Metas de Actividades de Capacitación, Meta N° 7, Capacitación en “Curso de Formación de competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria”.**

i) Curso de seguridad y salud en el trabajo para Teleoperadores y Teleoperadoras.

Los organismos administradores deberán poner a disposición de las entidades empleadoras que cuenten con teleoperadores, un curso de capacitación conforme a lo dispuesto en el D.S N°9, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al respecto, los organismos administradores deberán remitir a esta Superintendencia el listado de códigos de actividad de los respectivos e-docs 23 formulados para tales fines, a más tardar el 29 de Julio de 2022, al correo planprevencion@suseso.cl.

3. Evaluaciones y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores

El presente numeral contiene instrucciones que deben cumplir los organismos administradores respecto de las metas, así como los registros y reportes asociados a los programas de vigilancia del ambiente y de la salud en las entidades empleadoras adheridas o afiliadas, que deben remitir a esta Superintendencia.

a) Registro acumulado de los programas de vigilancia de ambiente y de salud de los agentes de riesgo que presentan Protocolo del Ministerio de Salud, vigente.

Los organismos administradores deberán reportar la información contenida en el **Anexo N°10, “Información acumulada de evaluación de ambiente y de salud de los trabajadores, Protocolos Ministeriales”**, a través, del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 29 de julio de 2022 y el 31 de enero 2023, con la información acumulada y actualizada de las entidades empleadoras en vigilancia.

Lo anterior, con excepción de la información relativa a los Protocolos por exposición a sílice (PLANESI) y Trastornos Musculoesqueléticos de Extremidad Superior relacionados con el Trabajo (TMERT), que se solicita en las siguientes letras b) y c).

b) Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI).

Las acciones que deben realizar los organismos administradores respecto del PLANESI, deben ser registradas de manera sistemática en el módulo EVAST/Sílice. No obstante, dichos organismos deberán mantener un registro con la información histórica, de las entidades empleadoras en vigilancia del ambiente y de la salud, que no se han registrado aún en el módulo EVAST/Sílice.

El reporte de esta actividad, considera la lista de las entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo, evaluadas por el organismo administrador o administrador delegado que no se encuentren registradas en el módulo EVAST y deberá remitirse al Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) a través del **Anexo N°11 “Tablas de Estadígrafos PLANESI”**, con la siguiente periodicidad: Tabla de estadígrafos N° 1, 2, y 3 el 31 de enero y 29 de julio de 2022 y 31 de enero de 2023.

Para determinar la presencia o no del agente de riesgo de sílice, los organismos administradores deberán considerar los criterios establecidos en la Evaluación Cualitativa del Protocolo de Vigilancia del Ambiente de Trabajo y de la Salud de los trabajadores con

exposición a sílice del Ministerio de Salud. La información obtenida debe ser incorporada a sus registros.

Para considerar el cumplimiento de las presentes metas PLANESI de 2022, se considerará la información registrada en el módulo EVAST de SISESAT.

Los organismos administradores deberán contemplar en sus respectivos planes de prevención, las siguientes metas:

i) Meta N°8 “PLANESI, Evaluación por exposición a sílice a entidades empleadoras nuevas”.

Corresponde al número de entidades empleadoras que se evalúan por primera vez, esto es, que nunca han sido evaluadas en al menos un centro de trabajo y que pertenecen a los 56 rubros silicógenos.

Se considera como empresa nueva evaluada la registrada en el módulo EVAST con un e-doc 51 y un edoc 61 o 62 asociado, correspondiente al año 2022. Los e-doc que no cumplan esta condición no serán considerados para el cálculo de esta meta.

Las metas se encuentran establecidas en el **Anexo N°2, Letra c) Actividades de Vigilancia ambiental y de la salud, “Meta 8, PLANESI entidades empleadoras nuevas”.**

ii) Meta N°8.1, “PLANESI, número de centros de trabajo con presencia de sílice evaluados cualitativa o cuantitativamente”.

Corresponde al número de centros de trabajo evaluados cualitativa o cuantitativamente, en los que se identificó la presencia de sílice durante el período 2018-2021.

Se considera como centro de trabajo evaluado por el organismo administrador, aquellos registrados en el módulo EVAST que cuenten con un e-doc 51 y un e-doc 61 o 62 asociado al año 2022.

Las metas se encuentran establecidas en el **Anexo N°2, Letra c) Actividades de Vigilancia ambiental y de la salud, “Meta 8.1, PLANESI, Número de centros de trabajo con presencia de sílice que deben ser evaluados con cualitativa o cuantitativa”.**

iii) Meta N°9: Registrar en el módulo EVAST de SISESAT, el 100% de los documentos electrónicos e-doc 61-62 del periodo 2018-2021, que se encuentren registrados en las tablas de estadígrafos.

iv) Meta 10: Registrar en el módulo EVAST de SISESAT, el 100% de los documentos electrónicos e-doc 64: “lista de trabajadores expuestos a sílice”, de empresas que presenten resultados en la medición ambiental, con un nivel de riesgo NR3-NR4, reportados en las tablas de estadígrafos del periodo 2018-2021.

v) Meta 11: Registrar en el módulo EVAST de SISESAT, el 100% de los trabajadores ingresados a la vigilancia de salud por exposición a sílice, que presentan evaluación de salud reportada en las tablas de estadígrafos, en el periodo 2018-2021.

vi) Meta 12: “Centros de trabajo cuyos trabajadores deben ingresar a vigilancia de Salud”.

El organismo administrador debe ingresar al programa de vigilancia de la salud de los trabajadores al 100% de las entidades empleadoras, que correspondan según la periodicidad establecida en protocolo. Se considera centro de trabajo ingresado a vigilancia de salud el 2022, cuando se registre en el módulo EVAST de SISESAT, algún e-doc 71 o 79.

Además, los organismos administradores deben prescribir a las entidades empleadoras, el envío de la nómina de trabajadores en un plazo de 60 días corridos, de obtenido el

resultado de la evaluación ambiental con resultado de nivel de riesgo NR3 o NR4. La prescripción debe estar registrada en el e-doc 66 que deben enviar los organismos administradores en el módulo EVAST de SISESAT.

c) Vigilancia epidemiológica de trabajadores con trastornos músculo esqueléticos relacionados con el trabajo (TMERT).

Los organismos administradores deberán asesorar a las entidades empleadoras para la implementación del Protocolo de Vigilancia para Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgo de Trastornos Musculoesqueléticos de Extremidades Superiores relacionadas con el Trabajo (TMERT-EESS), capacitando, orientando y verificando la realización de las distintas etapas del mismo.

El reporte de esta actividad deberá remitirse al correo electrónico planprevencion@suseso.cl, a través del **Anexo N°12 “Registro de la implementación de la vigilancia de ambiente y de salud por exposición a TMERT”**, el 31 de enero y el 29 de julio del 2022, con la información acumulada y actualizada de las entidades empleadoras que han recibido la asistencia técnica y que se les ha realizado la vigilancia de ambiente y de salud.

i. Meta N°13: “Ingreso de trabajadores a vigilancia de salud, pertenecientes a centros de trabajo que presentan nivel de riesgo alto en la implementación del Protocolo TMERT, en el periodo 2017-2022”.

Conforme a lo instruido en el número 6. CAPÍTULO II. Normas especiales del proceso de calificación de las patologías MEES, Letra B. Protocolo de patologías músculo esqueléticas de extremidad superior (MEES), Título III. Calificación de enfermedades profesionales, LIBRO III. Denuncia, Calificación y Evaluación de Incapacidades Permanentes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, los organismos administradores deberán entregar asistencia técnica a la entidad empleadora, específicamente al centro de trabajo en el que se desempeña el trabajador que presenta una enfermedad musculotendínea de extremidad superior, para la implementación del protocolo TMERT y el ingreso de los trabajadores a la vigilancia de salud.

La meta para cada organismo administrador se encuentra establecida en el **Anexo N°2 letra c) Actividades de Vigilancia ambiental y de la salud, “Meta N°13, ingreso de los trabajadores a la vigilancia de salud, pertenecientes a centros de trabajo que presentan nivel de riesgo alto en la implementación del Protocolo TMERT, en el periodo 2017-2022”.**

ii. Meta N°14: “Ingreso a la vigilancia de salud, al grupo de exposición similar al cual pertenece un trabajador con enfermedad profesional musculotendínea”.

En los centros de trabajo que se presenten enfermos profesionales por riesgo músculo esquelético de extremidad superior entre 2017-2022, el organismo administrador debe identificar el grupo de exposición similar e ingresar a los trabajadores que lo componen, a la vigilancia de salud, según corresponda el resultado de la evaluación ambiental.

En el caso de los centros de trabajo que fueron evaluados y que no deban ingresar a vigilancia, por el resultado de su nivel de riesgo, esto debe quedar consignado en el **Anexo N° 12 “Registro de la implementación de la vigilancia de ambiente y de salud por exposición a TMERT”.**

Además, los organismos administradores deben prescribir a las entidades empleadoras, el envío de la nómina de trabajadores en un plazo de 60 días corridos,

de obtenido el resultado de la evaluación con nivel de riesgo alto (rojo), que confirma la exposición de los trabajadores a factores de TMERT.

d) Vigilancia epidemiológica de trabajadores independientes.

De acuerdo a lo instruido en el Capítulo III. Vigilancia de la salud de los trabajadores independientes, del Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados, Letra F. Evaluación ambiental y de salud del Libro IV, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, el organismo administrador deberá mantener un registro de los trabajadores independientes incorporados a vigilancia. Este registro debe ser remitido al correo evast@suseso.cl, a través del Anexo 37 "Registro vigilancia de trabajadores independientes" de la Letra K. Anexos, del citado Título II, a más tardar el 31 de enero de 2022, el 29 de julio de 2022 y el 31 de enero de 2023.

e) Programas de Vigilancia del ambiente y de la salud elaborados por los organismos administradores, No Ministeriales.

Conforme a lo establecido en el artículo 72, letra g) del D.S. N°101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, es obligación del organismo administrador incorporar a la entidad empleadora a sus programas de vigilancia epidemiológica, al momento de establecer en ella la presencia de factores de riesgo que así lo ameriten o de diagnosticar en los trabajadores alguna enfermedad profesional.

Los organismos administradores deberán elaborar y mantener actualizado un registro, con información de los centros de trabajo en los que se ha implementado la vigilancia de ambiente y/o de salud, en sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas.

El reporte de esta actividad se debe realizar a través del **Anexo N°13 "Registro de evaluación de ambiente y de salud por exposición a agentes de riesgos no protocolizados"**. El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), el 31 de enero de 2022 y el 29 de julio de 2022 y 31 de enero de 2023, con la información acumulada y actualizada de las entidades empleadoras en vigilancia.

f) Programa de evaluación de salud de los trabajadores con exposición histórica a asbesto

Los organismos administradores que mantienen en vigilancia de salud a los trabajadores con exposición a asbesto, sea esta histórica o por potencial exposición por remoción de asbesto, deben ser registrados conforme a la información contenida en el **Anexo N°14: "Vigilancia de salud de los trabajadores con exposición histórica a asbesto"**. El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), semestralmente, el 31 de enero de 2022, 29 de julio de 2022 y 31 de enero de 2023, con la información acumulada y actualizada de las entidades empleadoras en vigilancia.

g) Programa de evaluación de salud de los trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores.

Los organismos administradores que mantienen implementada la vigilancia de ambiente y/o de salud de los trabajadores pertenecientes a los grupos de trabajadores señalados, deben registrar las evaluaciones ocupacionales, la vigilancia de ambiente y de salud ministeriales y los programas de vigilancia no ministeriales, que desarrollen en las entidades empleadoras conforme la información contenida en el **Anexo N°15: "Vigilancia de salud de los grupos de trabajadores Portuarios, Recolectores de residuos y Teleoperadores"**. El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), semestralmente el 31 de

enero y 29 de julio de 2022 y 31 de enero de 2023, con la información acumulada y actualizada de las entidades empleadoras en vigilancia

h) Factores de riesgo psicosocial laboral.

Los organismos administradores y administradores delegados deberán remitir a la Superintendencia, en la forma y con la periodicidad indicada en el número 4, Capítulo III, Letra F, Título II, Libro IV, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, las evaluaciones de riesgo psicosocial que se desarrollen con la versión breve del cuestionario durante el año 2022.

Los organismos administradores deberán centrarse prioritariamente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las letras c), d) y e), número 3, Capítulo III, Letra F, Título II del Libro IV. Prestaciones Preventivas, del referido compendio. Se deberá priorizar la reactivación de los programas de vigilancia, de los centros de trabajo que han sido postergados a causa de la pandemia por COVID-19. Lo anterior no será justificación, para el retraso del ingreso a vigilancia de los centros de trabajo, que deban hacerlo en la fecha correspondiente.

Al respecto, los organismos administradores y administradores delegados, deberán informar a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) de acuerdo con las instrucciones de la Letra B, Título II del Libro IX del citado compendio:

- i) Los centros de trabajo que ingresen a programa de vigilancia durante un determinado mes, a más tardar el último día hábil del mes siguiente. Para esto, se deberá asignar a los centros de trabajo un Código Único de Vigilancia (CUV), gestión que no podrá ser superior a 20 días hábiles desde que el organismo administrador o administrador delegado toma conocimiento de la enfermedad mental de carácter profesional (EMP) o del nivel riesgo alto, de acuerdo a lo señalado en los numerales i) de la letra c) y i) de la letra e), del número 3, Capítulo III, Letra F, Título II, del Libro IV del Compendio.
- ii) Los planes de intervención prescritos, a más tardar el 29 de julio de 2022, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2023, un consolidado anual referido al año 2022.

Durante el año 2022 los organismos administradores deberán proporcionar a las entidades empleadoras asistencia técnica para la implementación de medidas preventivas para promover el cuidado de la salud mental en los lugares de trabajo con énfasis en acciones que puedan implementar los empleadores más allá de promover el autocuidado por parte de los trabajadores.

El plan de trabajo a desarrollar durante el año en esta materia deberá contener al menos los sectores productivos a considerar, los trabajadores abordados y la metodología que se implementará para cumplir con esta asistencia técnica. El plan deberá ser informado a más tardar el 31 de enero de 2022, al correo plandepreencion@suseso.cl, mientras que el reporte con el consolidado de las acciones realizadas deberá remitirse por la misma vía de forma semestral el 29 de julio de 2022 y el 31 de enero de 2023, con la información del año 2022.

3.1. Otras actividades preventivas y de innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales

Los organismos administradores que ejecuten algunas de las actividades de prevención señaladas en este número, deberán mantener un registro con la documentación formal que respalde la ejecución del proyecto, sus beneficiarios, financiamiento, modalidad de

contratación de los servicios, niveles de servicios convenidos, facturas, boletas pagadas, etc.

a) Proyectos de cultura preventiva en establecimientos educacionales.

Los organismos administradores podrán desarrollar durante el año 2022 proyectos de promoción de cultura preventiva en los establecimientos educacionales adheridos o afiliados, dirigidos a la comunidad educativa, con programas que incluyan sensibilización sobre la importancia de la prevención de riesgos entre los alumnos, apoderados y profesores.

Además, podrán difundir y entregar asistencia técnica, para que los establecimientos educacionales, puedan implementar y poner en marcha el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

El reporte de las actividades realizadas en el marco de este proyecto, deberá remitirse a la Superintendencia, a más tardar el 31 de enero de 2023, según el formato establecido en el **Anexo N°16 “Reporte de actividades preventivas y de innovación”**, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), debiendo enviarse un reporte por cada actividad.

b) Proyectos de generación de competencias en seguridad y salud en el trabajo para trabajadores y empleadores.

Los organismos administradores podrán ejecutar proyectos de generación de competencias en seguridad y salud en el trabajo para empleadores y trabajadores, a través de sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones gremiales y/o central de trabajadores.

El reporte de las actividades realizadas en el marco de este proyecto, deberá remitirse a la Superintendencia, a más tardar el 31 de enero de 2023, según el formato establecido en el **Anexo N°16 “Reporte de actividades preventivas y de innovación”**, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), debiendo enviarse un reporte por cada actividad.

c) Actividades de promoción de la salud.

Los organismos administradores podrán desarrollar actividades que promuevan hábitos y estilos de vida saludables en trabajadores con exposición a riesgos ocupacionales, con el fin de modificar condiciones de salud que son consideradas contraindicaciones para el trabajo o estados o hábitos que puedan contribuir a que un riesgo se materialice en el lugar de trabajo.

El reporte de las actividades realizadas en el marco de este proyecto, deberá remitirse a la Superintendencia, a más tardar el 31 de enero del 2023, según el formato establecido en el **Anexo 16 “Reporte de actividades preventivas y de innovación”**, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).

d) Campaña de difusión conjunta.

Las mutualidades de empleadores deberán realizar una campaña de difusión conjunta, cuyo objetivo principal sea la difusión de las prestaciones y derechos que otorga el Seguro de la Ley N°16.744 y el rol que en ese ámbito cumplen las mutualidades. Dicha campaña debe estar dirigida a los trabajadores, tener alcance nacional y una duración no inferior a 30 días.

La campaña del año 2022 deberá contemplar los siguientes hitos e informes, claramente identificables:

- i) Conformación de una mesa de trabajo para definir contenido y alcance de la campaña con participación permanente de la Superintendencia.
- ii) Propuesta de campaña 2022: Documento introductorio que define y explicita el plan de trabajo, diagnóstico, estrategia, objetivos, público, mensajes y tonos, entre otros.
- iii) Presencia en medios de comunicación masiva: Televisión, periódicos y radio a través de generación de pauta informativa.
- iv) Superar la presencia en medios digitales y redes sociales: Youtube, Facebook, Twitter e Instagram, respecto de la campaña realizada en 2021.
- v) Además, deberá hacerse una difusión de las piezas gráficas de la campaña utilizando los medios de comunicación digitales de los que dispone cada uno de los organismos administradores (twitter, instagram, facebook u otro).
- vi) Landing page: Página de acceso a campaña y disposición de banner u otro en las páginas de cada una de las mutualidades.
- vii) Informe de cierre: Entrega de informe detallado de la campaña 2022 que precise alcance, cobertura, frecuencia, engagement, etc.

La propuesta de campaña conjunta deberá ser entregada a la Superintendencia, a más tardar el 31 de marzo de 2022 y su fecha máxima de inicio será el mes de mayo del 2022.

A su vez, el informe de cierre de la campaña deberá ser entregado a la Superintendencia, a más tardar el 29 de julio de 2022.

e) Encuesta de satisfacción

Los años 2019, 2020 y 2021 la Encuesta de Satisfacción de Usuarios del Sistema, en relación al otorgamiento de las prestaciones preventivas que otorgan las mutualidades a sus entidades empleadoras adherentes tuvieron que ser suspendidas por los sucesos de octubre de 2019 y la pandemia por COVID-19.

Para el año 2022 las mutualidades deberán aplicar la encuesta señalada en el párrafo anterior.

Además, deberán aplicar una encuesta de satisfacción respecto de la entrega de prestaciones médicas a trabajadores atendidos por COVID-19, en los últimos 12 meses.

Para dicho efecto, durante el mes de mayo del año 2022, las mutualidades deberán presentar una propuesta conjunta a la Superintendencia, que contenga los cuestionarios a aplicar, metodología de selección de muestras, metodología y cronograma para la aplicación de los cuestionarios. Estas encuestas deberán contemplar muestras representativas y comparables entre mutualidades, además de considerar las condiciones del actual contexto de pandemia para la realización de este estudio.

Las encuestas de satisfacción de usuarios deberán llevarse a cabo antes del mes de noviembre de 2022 y deberá contar con la supervisión de la Superintendencia.

III. REPORTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las empresas con administración delegada deberán presentar a la Superintendencia un reporte de su gestión en materias de prevención de riesgos, que incluya como mínimo:

- a) Estrategia o plan de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022.
- b) Objetivos, metas e indicadores en seguridad y salud en el trabajo asociados a la estrategia.

- c) Estructura organizacional asociada a la seguridad y salud en el trabajo y sus responsables.
- d) Organización considerada en la formación/capacitación de sus trabajadores en diferentes niveles.
- e) Principales logros alcanzados en 2021 en materias de Capacitación y Prevención de Riesgos.
- f) Otras actividades realizadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El reporte deberá ser enviado a esta Superintendencia, al correo planprevencion@suseso.cl, hasta el día 29 de julio de 2022.

Por otra parte, las empresas con administración delegada deberán registrar y reportar la información de los programas de vigilancia que tengan implementados, considerando lo señalado en el número 3, del Capítulo II de esta circular.

IV. REPORTES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN

La información del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2022, deberá ser remitida a la Superintendencia en la forma, plazos o fechas establecidas en el cuerpo de esta circular y que se resumen en el **Anexo N°1 “Resumen de Reportes Plan Anual de Prevención 2022”**.

V. CONTRAPARTES TÉCNICAS

Los organismos administradores deberán actualizar la información relacionada con el o los profesionales que actúe como contraparte técnica, para las solicitudes y/o aclaraciones que sean necesarias, respecto del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2022, al correo planprevencion@suseso.cl.

VI. VIGENCIA

Las instrucciones contenidas en la presente circular, entrarán en vigencia a partir del 3 de enero de 2022.

PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL(S)

DISTRIBUCIÓN:

Se adjuntan 16 Anexos

- Organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744
- Empresas con Administración Delegada
- Departamento de Salud Ocupacional, Ministerio de Salud
- Dirección del Trabajo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Gestión Documental e inventario

ANEXO N°1 RESUMEN DE REPORTES PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN 2022

N° DE ITEM EN CIRCULAR PLAN	LETRA	REPORTE TIPO /FORMA	ANEXO N°	DETALLE	TEMA	FECHA 1	FECHA 2	FECHA 3	FECHA 4
II. - 2.1	-	PLANO	P02	Sistema GRIS, Instrucciones Letra B, Título II, del Libro IX de Compendio de Normas del Seguro Social de Acc.Trab.Enf. Prof. de la Ley 16.744.	Priorización según factores de criticidad.	Reporte Anual al 31 enero 2022			
II. - 2.2	-	PLANO	P02	Sistema GRIS, Instrucciones Letra B, Título II, del Libro IX de Compendio de Normas del Seguro Social de Acc.Trab.Enf. Prof. de la Ley 16.744.	Autoevaluación inicial cumplimiento aspectos legales y riesgos críticos.	Reporte Anual al 31 marzo 2023			
II. - 2.2	-	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	N°3	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Asistencia Técnica en Autoevaluación Covid-19.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. N° 2.3	-	Cuadro Meta	N° 2	Letra a), Meta N°1 Anexo contiene el consolidado de las metas del plan 2022.	META Asesoría en la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).				
II. N° 2.3	-	PLANO	P03		Asesoría en la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. N° 2.4	a)	PLANO	P03	Sistema GRIS, Instrucciones Letra B, Título II, del Libro IX de Compendio de Normas del Seguro Social de Acc.Trab.Enf. Prof. de la Ley 16.744.	Asistencia técnica para la gestión de riesgos de desastres (GRD).	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. N° 2.4	b)	PLANO	P03		Asistencia técnica en el manejo de sustancias químicas peligrosas.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. N° 2.4	c)	PLANO	P03		Asistencia técnica en gestión del comité paritario de higiene y seguridad.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. N° 2.4	d)	PLANO	P03		Asistencia técnica en la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-

II. Nº 2.4	e)	PLANO	P03		Asistencia técnica para la implementación de la Guía para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. Nº 2.4	f)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Nº4	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Asistencia técnica para la prevención de caídas de altura.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. Nº 2.4	g)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Nº5		Asistencia técnica en teletrabajo y trabajo a distancia.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. Nº 2.4	h)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Nº6		Asistencia técnica en programa preventivo de seguridad en máquinas.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. Nº 2.4	i)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Nº7		Asistencia técnica en sector portuario.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. Nº 2.4	j)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Nº8		Asistencia técnica en entidades empleadoras con teleoperadores.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. Nº 2.4	k)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Nº9		Asistencia técnica para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. Nº 2.5	a)	PLANO	P03	Sistema GRIS, Instrucciones Letra B, Título II, del Libro IX de Compendio de Normas del Seguro Social de Acc.Trab.Enf. Prof. de la Ley 16.744.	Registro centros de trabajo con Plan de Capacitación.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. Nº 2.5	b)	Sistema Sisesat Capacitación	Cuerpo circular	Letra b), Meta Nº2 Anexo contiene el consolidado de las metas del plan 2022.	Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas.	Reportes serán extraídos de SISESAT CAPACITACIÓN al 29 julio 2022 (semestral) – 31 enero 2023 (anual)			

II. Nº 2.5	c)	Cuadro Meta	Nº2	Letra c), Meta Nº3 Anexo contiene el consolidado de las metas del plan 2022.	Número total de trabajadores asistentes a las capacitaciones.				
II. Nº 2.5	d)	Cuadro Meta	Nº2	Letra d), Meta Nº4 Anexo contiene el consolidado de las metas del plan 2022.	Número de trabajadores capacitados, integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.				
II. Nº 2.5	e)	Cuadro Meta	Nº2	Letra e), Meta Nº5 Anexo contiene el consolidado de las metas del plan 2022.	Número total de trabajadores asistentes a capacitación en sectores priorizados por organismos administradores de hasta 100 trabajadores.				
II. Nº 2.5	f)	Reporte	Nº2	Letra f), Meta Nº6 Anexo contiene el consolidado de las metas del plan 2022.	Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
II. Nº 2.5	g)	Reporte	Cuerpo circular	Letra g), Propuesta y avance	Programa de formación construyo Chile.	29 ENERO 2022 (propuesta)	31 ENERO 2023 (cierres)	-	-
II. Nº 2.5	h)	Reporte	Nº2	Letra f), Meta Nº7 Anexo contiene el consolidado de las metas del plan 2022.	Programa de Formación CPHS Faena Portuaria.	Reportes serán extraídos de SISESAT CAPACITACIÓN en periodos semestrales al 29 julio 2022 (semestral) – 31 enero 2023 (anual)			
II. Nº 2.5	i)	Informe	Cuerpo Circular	Letra i) Desarrollo Curso Teleoperadores planprevencion@suseso.cl	Curso de Seguridad y salud en el trabajo para Teleoperadores.	29 JULIO 2022	-	-	-
II. Nº 3	a)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Nº 10	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Información acumulada de evaluación de ambiente y de salud de los trabajadores, Protocolos Ministeriales.	29 ENERO 2022	31 ENERO 2023	-	-

II. Nº 3	b)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Nº11	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Tablas de Estadígrafos PLANESI 1°, 2° y 3°	31 ENERO 2022	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-
II. Nº 3	b). i	Cuadro Meta	Nº 2	Letra b). i, Meta N°8 Anexo contiene el consolidado de las metas del plan 2022.	PLANESI entidades empleadoras nuevas.	Reportes serán extraídos de SISESAT EVAST de SISESAT en periodos trimestrales 31 de marzo-30 de junio-30 de septiembre y 31 de diciembre de 2022. Reporte Final para el cálculo de metas, el cierre de información 2022, se realizará el 31 de enero de 2023.			
II. Nº 3	b). ii	Cuadro Meta	Nº 2	Letra b). ii, Meta N°8.1 Anexo contiene el consolidado de las metas del plan 2022.	PLANESI, Número de centros de trabajo con presencia de sílice que deben ser evaluados con cualitativa o cuantitativa.				
II. Nº 3	b). iii	Sistema EVAST	Cuerpo circular	Letra b). iii, Meta N°9	PLANESI, Registrar el 100% de los documentos electrónicos "Edoc 61-62" del periodo 2018-2021 registrados en las tablas de estadígrafos.				
II. Nº 3	b). iv	Sistema EVAST	Cuerpo circular	Letra b). iv, Meta N°10	PLANESI, Registrar en el módulo EVAST de SISESAT, el 100% de los documentos electrónicos, e-doc 64: "lista de trabajadores expuestos a sílice, de empresas que presenten resultados de la medición ambiental NR3-NR4, reportados en las tablas de estadígrafos del periodo 2018-2021.				
II. Nº 3	b). v	Sistema EVAST	Cuerpo circular	Letra b). v, Meta N°11	PLANESI, Registrar en el módulo EVAST de SISESAT, el 100% de los trabajadores ingresados a la Vigilancia de salud por exposición a sílice, que presentan evaluación de salud reportada en las tablas de estadígrafos, en el periodo 2018-2021.				
II. Nº 3	b). vi	Sistema EVAST	Cuerpo circular	Letra b). vi, Meta N°12	PLANESI, Centros de trabajo cuyos trabajadores deben ingresar a vigilancia de Salud.				

II. Nº 3	c). i	Cuadro Meta	Nº 2	Letra c) i, Meta Nº13 Anexo contiene el consolidado de las metas del plan 2022.	Ingreso a la vigilancia de salud, al grupo de exposición similar al cual pertenece un trabajador con enfermedad profesional musculotendínea.	31 ENERO 2022	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	
II. Nº 3	c). ii	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Cuerpo circular		Asistencia técnica para implementación de Protocolo TMERT en los centros de trabajo que presentan enfermos profesionales.				
II. Nº 3	d)	ANEXO 37 "Registro vigilancia de trabajadores independientes"	Compendio Normativo	Remitirse al correo evast@suseso.cl	Registro de Programas de Vigilancias de Ambiente y/o de Salud Trabajadores independientes.	31 ENERO 2022	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	
II. Nº 3	e)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Cuerpo circular	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Registro de Programas de Vigilancias de Ambiente y/o de Salud No Ministeriales.	31 ENERO 2022	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	
II. Nº 3	f)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Cuerpo circular	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Vigilancia de la salud de los trabajadores con exposición histórica al asbesto.	31 ENERO 2022	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-
II. Nº 3	g)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Cuerpo circular	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Programa de evaluación de salud de los trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores.	31 ENERO 2022	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	
II. Nº 3	h)	PLANO	P01	Sistema GRIS, Instrucciones Letra B, Título II, del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Acc.Trab.Enf. Prof. de la Ley 16.744.	Resultados aplicaciones cuestionario SUSES0/ISTAS21 versión breve	Trimestral			
II. Nº 3	h). i	PLANO	P04		Reporte mensual de centros de trabajo que ingresan a programas de vigilancia RPSL.	Mensual	-	-	-
II. Nº 3	h). ii	PLANO	P05		Reporte de planes de intervención prescritos RPSL.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-

II. Nº 3	h)	Reporte	Cuerpo circular	Letra k) Desarrollo y seguimiento planprevencion@suseso.cl	Planes de asistencia técnica, riesgos psicosociales Covid -19.	29 JULIO 2022	31 ENERO 2023	-	-
II. Nº 3.1	a)	EXCEL /REPOSITORIO (GRIS)	Nº 16	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Proyectos de cultura preventiva en establecimientos educacionales.	31 ENERO 2023	-	-	-
II. Nº 3.1	b)	Archivo a Plataforma Gris Repositorio	Nº 16	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Proyectos de generación de competencias en seguridad y salud en el trabajo para trabajadores y empleadores.	31 ENERO 2023	-	-	-
II. Nº 3.1	c)	Archivo a Plataforma Gris Repositorio	Nº 16	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Actividades de promoción de la salud.	31 ENERO 2023	-	-	-
II. Nº 3.1	d)	INFORME	-	REPORTE SEGÚN CIRCULAR	Campaña de difusión conjunta.	31 MARZO 2022 (propuesta)	MAYO 2022 (max. inicio)	29 JULIO 2022 (informe)	-
II. Nº 3.1	e)	INFORME	-	REPORTE SEGÚN CIRCULAR	Encuesta de satisfacción.	MAYO 2022 (propuesta)	JUNIO -NOVIEMBRE 2022 (Ejecución)	-	-
III	-	INFORME	-	planprevencion@suseso.cl	Reporte Actividades Adm. Delegada.	29 JULIO 2022	-	-	-

ANEXO N°2

Metas Plan de Prevención 2022

a. Actividades preventivas.

Meta N°1. Asesorías en Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).

Organismo administrador	Número total de centros de trabajo
ACHS	17.235
MUSEG	20.641
IST	5.015
ISL*	4.225

- Para el cumplimiento de esta meta, la asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo en centros de trabajo, deberá ejecutar 50% de centros de trabajo de hasta 25 trabajadores.
- (*) Para el cumplimiento de esta meta, el Instituto de Seguridad Laboral podrá incluir hasta un 30% de asesorías IPER prestadas a servicios públicos.

b. Actividades de Capacitación.

Meta N°2. Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas

Nota: la Meta N° 2 de Capacitación, se señala en el cuerpo de la circular.

Meta N° 3, “Número total de trabajadores asistentes a las capacitaciones”.

Organismo administrador	Número total de trabajadores asistentes a capacitación
ACHS	875.024
MUSEG	873.972
IST	225.858
ISL	63.000

Meta N° 4, “Número de trabajadores capacitados, integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad”.

Organismo administrador	N° Integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad capacitados
ACHS	3.850
MUSEG	2146
IST	537
ISL	427

- Para el cumplimiento de esta meta, se considerará el RUT único del trabajador capacitado.

Meta N° 5, “Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por los organismos administradores”.

Organismo administrador	Número total de trabajadores asistentes a capacitaciones de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por OA.
ACHS	112.999
MUSEG	111.153
IST	20.666
ISL	27.311

Meta N° 6, “Número total de trabajadores capacitados en el programa de formación de monitores de SST, nivel 1”.

Organismo administrador	“Número total de trabajadores capacitados en el programa de formación de monitores de SST”.
ACHS	1.925
MUSEG	1.073
IST	296
ISL*	214

- Para el cumplimiento de esta meta, se considerará el RUT único del trabajador capacitado (en formación y finalizado).

Meta N° 7, Capacitación en “Curso de Formación de competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria”.

Organismo administrador	Capacitación en el “Curso de Formación de competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria”.
ACHS	20% entidades empleadoras
MUSEG	
IST	
ISL*	

- El porcentaje de meta se calcula sobre la base de entidades empleadoras categorizadas como muellaje y portuarias que presentan sobre 25 trabajadores según indicación del D.S. N°3 de 2015. La capacitación debe contemplar por cada entidad empleadora un mínimo de 3 integrantes de CPHS a capacitar. *El ISL deberá actualizar y reportar el estado de estas entidades empleadoras, en cuanto a su cantidad de trabajadores a la fecha de la instrucción.

c. Actividades de Vigilancia Ambiental y de la Salud.

PLANESI

META N°8: “PLANESI, evaluación por exposición a sílice a entidades empleadoras nuevas”

Organismo Administrador	N° de Entidades empleadoras
ACHS	4.000
IST	500
MUSEG	4.500
ISL	550

META N°8.1: “PLANESI, número de centros de trabajo con presencia de sílice evaluados cualitativa o cuantitativamente”.

Organismo Administrador	N° de Centros de trabajo
ACHS	2.000
IST	500
MUSEG	3.000
ISL	436

Las metas PLANESI: 9-12, se encuentran consignadas en el cuerpo de la circular.

TMERT

META 13: “Asistencia técnica para implementación de Protocolo TMERT en los centros de trabajo con trabajadores con enfermedad musculoesquelética de origen profesional, diagnosticada en el periodo 2017-2022”.

Organismo Administrador	N° de centros de trabajo
ACHS	703
IST	155
MUSEG	887
ISL	155

Anexo N° 3

Asistencia Técnica para la autoevaluación Covid-19, registro semestral y consolidado anual

(pág. 1/1)

AREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO								ASISTENCIA TÉCNICA COVID-19				
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	Función del Empleador en CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	Recibe asistencia técnica Autoevaluación COVID-19	Tipo de asistencia técnica entregada	Fecha última Asistencia Técnica en Autoevaluación Covid-19
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	texto	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1=si 2=no	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Programa Prev.; 4= Verificación cumplimiento; 5= Todos	dd-mm-aaaa

Nota:

En caso de haber entregado más de un tipo de Asistencia Técnica, deben separarse por punto y coma ","

Anexo N° 4

Asistencia Técnica para Prevención de Riesgos de Caídas de Altura, registro semestral y consolidado anual (pág. 1/1)

AREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO									ÁREA ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.)			
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Función del Empleador en CT	Nombre C.T.	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	Recibe A.T. en prevención de riesgos de caídas de altura	Tipo de a A.T. entregada	Fecha última A.T. en prevención de riesgos de caídas de alturas
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1=si 2=no	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Programa P.C.A; 4= Verificación cumplimiento; 5= Todos	dd-mm-aaaa

Notas:

P.C.A.= Programa prev. caídas de altura

En caso de haber entregado más de un tipo de Asistencia Técnica, deben separarse por punto y coma ";"

Anexo N° 5

Asistencia Técnica para teletrabajo y trabajo a distancia, registro semestral y consolidado anual

(pág. 1/1)

AREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO								ÁREA ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.)					
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	Función del Empleador en CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	Recibe A.T. en teletrabajo	Recibe A.T. en trabajo a distancia	Tipo de A.T. entregada	Fecha última A.T. en teletrabajo y trabajo a distancia
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	texto	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1=si 2=no	1=si 2=no	1= Autoevaluación 2= Matriz IPER; 3= Programa preventivo; 4= Capacitación; 5= Prescripción medidas; 6= Todas 7= Otra	dd-mm-aaaa

Nota:

En caso de haber entregado más de un tipo de Asistencia Técnica, deben separarse por punto y coma ",";

Anexo N° 6

Asistencia Técnica en programa preventivo de seguridad en máquinas, registro semestral y consolidado anual (pág. 1/1)

AREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO								ÁREA ASISTENCIA TÉCNICA (A.T)				
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Función del Empleador en CT	Nombre de CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	Recibe A.T. en programa preventivo	Tipo de a A.T. entregada	Fecha última A.T.
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1=si 2=no	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Programa P.S.M.; 4= Verificación cumplimiento; 5= Todos	dd-mm-aaaa

Notas

P.S.M = Programa Seguridad en Máquinas

En caso de haber entregado más de un tipo de Asistencia Técnica, deben separarse por punto y coma ";"

Anexo N° 7
Asistencia Técnica Sector Portuario
 (pág. 1/1)

AREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO								ÁREA ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.)				
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Función del Empleador en CT	Nombre de CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	Recibe A. T. específica sector portuario	Tipo de a A.T. entregada	Fecha última A.T.
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1=si 2=no	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Programa/SGSS Puerto; 4= Verificación cumplimiento; 5= Todos	dd-mm-aaaa

Notas:

Programa/SGSST Puerto = Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Puerto
 En caso de haber entregado más de un tipo de Asistencia Técnica, deben separarse por punto y coma ";"

Anexo N° 8
Asistencia Técnica Preventiva Teleoperadores
 (pág. 1/1)

AREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO								ÁREA ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.)				
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Función del Empleador en CT	Nombre de CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	Recibe A.T. específica Teleoperadores	Tipo de a A.T. entregada	Fecha última A.T.
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1=si 2=no	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Iper/Programa Trabajo; 4= Verificación cumplimiento; 5= Todos	dd-mm-aaaa

Notas

En caso de haber entregado más de un tipo de Asistencia Técnica, deben separarse por punto y coma ","

Anexo N° 9

Asistencia Técnica en Prevención de Riesgos Buzos profesionales (1/1)

AREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO											ÁREA ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.)		
Rut Empleador	Nombre empleador	CIIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	Función del Empleador en CT	Nombre C.T.	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	Recibe A.T. en programa preventivo	Tipo de a A.T. entregada	Fecha última A.T.
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	texto	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1=si 2=no	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Programa preventivo; 4= Reunión; 5= Verificación cumplimiento; 6= Todos	dd-mm-aaaa

Nota: En asistencia técnicas, en caso de contemplar más de una puede separarse por punto y coma ";";

Anexo N°10

“Información acumulada de evaluación de ambiente y de salud de los trabajadores, Protocolos Ministeriales”

Corresponde al ingreso de información de las actividades asociadas a la implementación de los Protocolos del Ministerio de Salud.

No incluye información de Protocolo PLANESI y TMERT.

ÁREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO								PRESCRIPCIÓN MEDIDAS			AGENTE DE RIESGO					
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Empresa cambia OA (1: ya no es adherente 2: adherente vigente)	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	ID centro de trabajo	Función del Empleador en CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	N° de Trabajadores	prescripción medidas 1=SI/2=NO	Verificación medidas1=SI/2=NO	Incumplimiento medidas1=SI/2=NO	Nombre del agente de Riesgo	Fecha última evaluación ambiental	Nivel de LPP o Nivel de Riesgo

EVALUACIÓN VIGILANCIA DE SALUD						EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE SALUD						EVALUACIÓN EGRESO								
ACUMULADO A 2020*			2021*			2022*			ACUMULADO A 2020*		2021*		2022*		ACUMULADO A 2020*		2021*		2022*	
N° trabajadores evaluados	N° Trabajadores alterados	N° Trabajadores Normales	N° trabajadores evaluados	N° Trabajadores alterados	N° Trabajadores Normales	N° trabajadores evaluados	N° Trabajadores alterados	N° Trabajadores Normales	N° trabajadores evaluados	N° trabajadores alterados										

*Se debe modificar el año de estos campos según el periodo informado, por ejemplo, cuando se informe el segundo semestre del año 2023, se deberá incluir en el acumulado el número de trabajadores evaluados en el periodo 2017-2021; en el siguiente campo aquellos evaluados el año 2022 y en el último campo, los evaluados el año 2023.

ANEXO N°11
PLANESI Estadígrafos
 (pág. 1/4)

Tabla N°1. Estadígrafos Cobertura PLANESI: Este reporte, corresponde al registro agrupado de las evaluaciones realizadas a las entidades empleadoras, evaluadas a nivel de centro de trabajo desde 2010-2022

Registro de Información de la Vigilancia de Ambiente y de Salud por exposición a Sílice (PLANESI). Entidades empleadoras pertenecientes a los 56 rubros Silicógenos											
Entidad Empleadora 56 rubros silicógenos						Centros de Trabajo					
Año de Ingreso de Evaluación	Universo de empresas adherentes pertenecientes a los 56 rubros silicógenos (N° de Entidades empleadoras) (1)	N° de Entidades Empleadoras evaluadas con Presencia de sílice (2)	N° de Entidades Empleadoras evaluadas Sin Presencia de sílice (3)	N° de Entidades Empleadoras con resultado ambiental y con expuestos sujetos de ingresar a vigilancia de salud (4)	N° de Enfermos Profesionales por exposición a sílice (5)	N° de Centros de Trabajo evaluadas con presencia de sílice (6)	N° de centros de trabajo evaluados sin presencia de sílice (7)	N° de Centros de Trabajo evaluadas ambientalmente con resultado de expuestos sujetos de ingresar a vigilancia de salud (8)	N° de centros con expuestos ingresados a vigilancia de salud (9)	N° Total de Trabajadores en Vigilancia de Salud (10)	N° Total de Trabajadores en Vigilancia de Salud postocupacional (11)
2022											
2021											
2020											
2019											
2018											
2017....											
.....2010											
Total											

(1) y (6): Información extraída de registros remitidos a sistema GRIS de SUSESO

(2) y (7): Entidades evaluadas con IPER- Cualitativa o Cuantitativa

(3) y (8): Entidades que no presentan el agente en sus procesos

(4) y (9): Expuestos a vigilancia, en base a los criterios establecidos en el Protocolo de Sílice.

(5) Trabajadores ingresados a SISESAT con fecha de resolución (RECA)

(6) Número de trabajadores con evaluación de salud. En el caso de contar con el número de trabajadores que rechazan la evaluación, también considerar.

(10) Número total de trabajadores en vigilancia de salud, sin considerar los postocupacionales

(11) Número total de trabajadores en vigilancia de salud pertenecientes sin exposición o de empresas que ya cesaron su actividad

Registro de Información de la Vigilancia de Ambiente y de Salud por exposición a Sílice (PLANESI). Entidades empleadoras "NO" perteneciente a los 56 rubros Silicógenos									
Entidad Empleadora "NO" 56 rubros silicógenos					Centros de Trabajo				
Año de Ingreso de Evaluación	N° de Entidades Empleadoras evaluadas con Presencia de sílice	N° de Entidades Empleadoras evaluadas Sin Presencia de sílice	N° de Entidades Empleadoras con resultado ambiental y con expuestos sujetos de ingresar a vigilancia de salud	N° de Enfermos Profesionales por exposición a sílice	N° de Centros de Trabajo evaluadas con presencia de sílice	N° de centros de trabajo evaluados sin presencia de sílice	N° de Centros de Trabajo evaluadas ambientalmente con resultado de expuestos sujetos de ingresar a vigilancia de salud	N° de centros con expuestos ingresados a vigilancia de salud	N° Total de Trabajadores en Vigilancia de Salud
2022									
2021									
2020									
2019									
2018									
2017....									
.....2010									
Total									

(1) y (6): Información extraída de registros remitidos a sistema GRIS de SUSESO

(2) y (7): Entidades evaluadas con IPER- Cualitativa o Cuantitativa

(3) y (8): Entidades que no presentan el agente en sus procesos

(4) y (9): Expuestos a vigilancia, en base a los criterios establecidos en el Protocolo de Sílice.

(5) Trabajadores ingresados a SISESAT con fecha de resolución (RECA)

(6) Número de trabajadores con evaluación de salud. En el caso de contar con el número de trabajadores que rechazan la evaluación, también considerar.

(10) Número total de trabajadores en vigilancia de salud, sin considerar los postocupacionales

(11) Número total de trabajadores en vigilancia de salud pertenecientes sin exposición o de empresas que ya cesaron su actividad

PLANESI Estadígrafos

(pág. 3/4)

Tabla N°2. Estadígrafos, registro acumulado de información respecto de la implementación de Protocolo Sílice, periodo 2010-2022

La presente tabla corresponde a las entidades empleadoras que han sido evaluadas a lo largo del periodo de implementación del Protocolo de sílice, por el organismo administrador que reporta. Corresponde a un registro histórico acumulado que incluye empresas eliminadas y vigentes **que NO han sido ingresadas al sistema EVAST de SISESAT**

El reporte de esta tabla N°2, es semestral, corresponde envió a SUSESO, 31 de enero y 29 de julio.

Campos Empresa

Rut Empleador	Nombre empleador	CIUU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	Rut de Empresa Principal
---------------	------------------	----------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------------	--------	--------------------------

Campos Centro de Trabajo

Nombre de CT	RUT Razón Social	Nombre de CT	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna (código SISESAT)	CIUU del CT	Estado del centro (1=abierto. 2=cerrado, 3=caduco)	Fecha Evaluación Cualitativa	Grado de Exposición Cualitativa	N° de Trabajadores Expuestos sujetos a vigilancia según cualitativa	Fecha Evaluación Cuantitativa	Nivel de Riesgo Evaluación Cuantitativa	N° de Trabajadores Expuestos sujetos a vigilancia, según cuantitativa por Centro de Trabajo	N° de Trabajadores ingresados a vigilancia de salud por Centro de Trabajo	Implementación del Sistema de Gestión (si/no)	Empresa Eliminada o desafiada	mes/Año Eliminación
--------------	------------------	--------------	------------------------	--------------------	--------------------	-------------------------	-------------	----------------------------------------------------	------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------	---------------------

Los campos que presenten tablas de dominio en GRIS o SISESAT, deberán ser utilizadas para completas los campos que corresponda, por ejemplo:

- **Campo CIUU:** Registrar el código CIUU que se registra en GRIS
- **Campo Comuna:** Registrar el código comuna de SISESAT

PLANESI Estadígrafos

(pág. 4/4)

Tabla N°3. Estadígrafos, corresponde al registro de centros de trabajo con Nivel de riesgo 4.

El reporte de esta tabla N°3, es semestral. Corresponde al registro de evaluaciones de ambiente que **NO han sido ingresadas al sistema EVAST de SISESAT. 2018-2022**

Campos Empresa

Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	Rut de Empresa Principal
---------------	------------------	---------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------------	--------	--------------------------

Campos Centro de Trabajo

Nombre de CT	RUT Razón Social	Nombre de CT	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna(código SISESAT)	CIUU del CT	Estado del centro (1=abierto. 2=cerrado, 3=caduco)	Fecha Evaluación Cualitativa	Fecha Evaluación Cuantitativa	Nivel de Riesgo Evaluación Cuantitativa	N° de Trabajadores Expuestos sujetos a vigilancia, según cuantitativa por Centro de Trabajo	N° de Trabajadores ingresados a vigilancia de salud por Centro de Trabajo	Implementación del Sistema de Gestión (si/no)
--------------	------------------	--------------	------------------------	--------------------	--------------------	------------------------	-------------	----------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

Anexo N°12 “Registro de la implementación de la vigilancia de ambiente y de salud por exposición a TMERT”

AREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO										
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Función del Empleador en CT	N° de centro de trabajo	Nombre C.T.	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	Registro alfanumérico, interno del OA, para identificación centro de trabajo	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*

EVALUACIÓN AMBIENTE										EVALUACION SALUD			
Causa inicia Asistencia Técnica Prot. TMERT-EESS** (Como se inicia)	Tipo de asistencia técnica	Fecha de la Asistencia	Si opción tipo asistencia=3 completar con Nivel de Riesgo Categorías lista de chequeo	Prescripción de medidas lista chequeo	Fecha de verificación de medidas lista chequeo	Si Nivel de riesgo= Rojo o Amarillo, indicar si realizó metodología de Evaluación Cuantitativa**	Si respuesta= si en columna anterior, indicar fecha de evaluación cuantitativa	Prescripción de medidas de evaluación cuantitativa	Fecha de verificación de medidas evaluación cuantitativa	Ingreso a Programa de Vigilancia Salud	Fecha de Ingreso a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores que deben ingresar a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores evaluados
1= Vig. Ambiental programada OA o solicitud de empresa 2= Caso centinela EP TMERT EESS	1= Especialista OA difunde Protocolo y entrega herramienta (Lista de chequeo) a la empresa 2= Empresa entrega a OA Lista Chequeo 3= Validación Especialista OA de la lista de chequeo entregada	dd-mm-aaaa	R = Roja - total de tareas evaluadas al menos tiene una tarea roja, el CT es rojo. A = Amarilla - total de tareas existen en verde y amarilla, el CT es amarillo. V = Verde: Si todas las tareas en verdes, el CT es verde.	1=si 2=no	dd-mm-aaaa	1=si 2=no	dd-mm-aaaa	1=si 2=no	dd-mm-aaaa	1=si / 2=no	dd-mm-aaaa	nº	nº

Anexo N°13 "Registro de evaluación de ambiente y de salud por exposición a agentes de riesgos No protocolizados"

Corresponde al registro de los Programas de Vigilancia implementados por los organismos administradores o administradores delegados

ÁREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO								PRESCRIPCIÓN MEDIDAS			AGENTE DE RIESGO					
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Empresa cambia OA (1: ya no es adherente 2: adherente vigente)	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	ID centro de trabajo	Función del Empleador en CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	N° de Trabajadores	prescripción medidas 1=SI/2=NO	Verificación medidas1=SI/2=NO	Incumplimiento medidas1=SI/2=NO	Nombre del agente de Riesgo	Fecha última evaluación ambiental	Nivel de LPP o Nivel de Riesgo

EVALUACIÓN VIGILANCIA DE SALUD						EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE SALUD						EVALUACIÓN EGRESO								
ACUMULADO A 2020*			2021*			2022*			ACUMULADO A 2020*		2021*		2022*		ACUMULADO A 2020*		2021*		2022*	
N° trabajadores evaluados	N° Trabajadores alterados	N° Trabajadores Normales	N° trabajadores evaluados	N° Trabajadores alterados	N° Trabajadores Normales	N° trabajadores evaluados	N° Trabajadores alterados	N° Trabajadores Normales	N° trabajadores evaluados	N° trabajadores alterados										

*Se debe modificar el año de estos campos según el periodo informado, por ejemplo, cuando se informe el segundo semestre del año 2023, se deberá incluir en el acumulado el número de trabajadores evaluados en el periodo 2017-2021; en el siguiente campo aquellos evaluados el año 2022 y en el último campo, los evaluados el año 2023.

Anexo N°14

“Vigilancia de salud de los trabajadores con exposición histórica a asbesto”

VIGILANCIA DE SALUD											
Nombre o Razón Social	RUT Entidad Empleadora	Región del Centro de Trabajo	Nombre Trabajador	RUN Trabajador	Fecha última evaluación	1=Radiografía Tórax 2=TAC Tórax	Resultado Evaluación 1: Sin alteraciones 2: Con alteraciones 3: Pendiente de informe 4: No se presenta a última citación 5: recitación 5: rechaza atención	Resultado RX Tórax (describir) Nódulos pulmonares Placas pleurales Atelectasias Fibrosis Pulmonar Otros	Resultado TAC (describir) Nódulos pulmonares Placas pleurales Atelectasias Fibrosis Pulmonar Otros	última fecha de citación en caso de no contar con TAC ni RX	OBSERVACIONES

EVALUACIÓN PREOCUPACIONAL					
Presenta Evaluación preocupacional 1=si 2= no	Fecha en que se realizó Rx (año)	RX Alterada 1: Sí 2: No	Descripción de alteración RX	Diagnósticos pesquisados, según resultado de toda la evaluación Preocupacional	conclusión de la evaluación 1=apto 2= no apto

Anexo N°15

“Vigilancia de salud de los grupos de trabajadores Portuarios, Recolectores de residuos y Teleoperadores”

Grupo de Trabajador	ÁREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO								PRESCRIPCIÓN MEDIDAS			AGENTE DE RIESGO					
	1: Portuarios 2: Recolectores 3: Teleoperadores	Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Empresa cambia OA (1: ya no es adherente 2: adherente vigente)	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	ID centro de trabajo	Función del Empleador en CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	N° de Trabajadores	prescripción medidas 1=S/2=NO	Verificación medidas1=S/2=NO	Incumplimiento medidas1=S/2=NO	Nombre del agente de Riesgo	Fecha última evaluación ambiental

Anexo N°16

REPORTE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y DE INNOVACIÓN

INFORME DESCRIPTIVO ANUAL

Nombre del programa o proyecto:	
Objetivo(s):	
Alcance:	Indicar el alcance territorial y cuantitativo que se planifica llegar con el programa durante el año 2022.
Presupuesto establecido:	Indicar presupuesto establecido y aprobado para la ejecución del proyecto, considerando el detalle de la distribución de los recursos.
Nombre y cargo del encargado formal de la ejecución:	Identificación clara del encargado formal de la ejecución y seguimiento del proyecto.
Descripción del programa o proyecto (máximo 2 páginas en Calibri 12)	
<p>Describir brevemente en qué consiste el programa (actividades contempladas, frecuencia, etc.) Si el programa dispone de material gráfico como guías, folletos, videos, etc., debe adjuntarse a este documento.</p>	

Resultados (cualitativos y cuantitativos)

BORRADOR